

ORDENANZA N°: 7521/26.-

Ramallo, 23 de Julio de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Administrativo N°
4092-29379/26, caratulado: **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA Y
ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE Y
LA MU- NICIPALIDAD DE RAMALLO"**; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de febrero del 2024, se celebró el "CONVENIO
MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA Y ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE Y LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO";

Que en fecha 27 de febrero se firma el "CONVENIO DE
INTERCAMBIO DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN";

Que 10 de febrero de 2026, se suscribe el "ACUERDO
ESPECÍFICO" al CONVENIO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS SOCIALES Y
COOPERACIÓN", nombrado anteriormente;

Que el objetivo fundamental es establecer relaciones entre las
partes con el fin de impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria,
con el fin de contribuir al desarrollo educativo de toda la comunidad de Ramallo;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente
instrumento legal, mediante el cual se refrenden los instrumentos detallados
precedentemente;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndese en todos sus términos el **CONVENIO MARCO DE COOPERA-
CIÓN MUTUA Y ACTIVIDADES CONJUNTAS** entre la **UNIVERSIDAD DE
LA MARINA MERCANTE**, representada por su Rector Ing. Luis Ernesto FRANCHI - D.N.I.
N° 18.114.102 y la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada por el *Señor Intendente
Municipal* Mauro David POLETTI - D.N.I. N° 23.607.992, suscripto el 24 de febrero 2024,
obranste a fs. 1/vta. del Expediente N° 4092-29379/26.

ARTÍCULO 2º) Refréndese en todos sus términos el **"CONVENIO DE INTERCAMBIO DE
SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN"**, entre la **UNIVERSIDAD DE
LA MARINA MERCANTE**, representada por su Presidente Ing. Gustavo C. ZOPATTI -
D.N.I. N° 12.467.371 y la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada por el *Señor
Intendente Municipal* Mauro David POLETTI - D.N.I. N° 23.607.992, suscripto el 27 de
febrero 2024, obrante a fs. 3/8 del Expediente N° 4092-29379/26.

ARTÍCULO 3º) Refréndese en todos sus términos el **"ACUERDO ESPECÍFICO"** al **"CON-
VENIO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN"**,
entre la **UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE**, representada por su Presidente Ing.
Gustavo C. ZOPATTI D.N.I. N° 12.467.371 y la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**,
representada por el *Señor Intendente Municipal* Mauro David POLETTI - D.N.I. N°
23.607.992, suscripto el 10 de febrero 2026, obrante a fs. 9/11 del Expediente N° 4092-
29379/26.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JULIO 2026.**

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE